



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

SESCESP

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del
Consejo Estatal de Seguridad Pública



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE



REQUISITOS PARA RATIFICAR PERMISO DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en el Artículo 349. Para la ratificación de la autorización la persona física o moral interesada deberá presentar ante la Secretaría Ejecutiva, un expediente en el que se encuentre debidamente identificado lo siguiente:

I. Escrito dirigido al Secretario Ejecutivo, solicitando la verificación de antecedentes del personal directivo, administrativo y operativo, en los Registros Nacionales y Estatales de Personal de Seguridad Pública y Privada;

I. Solicitud por escrito dirigido al Secretario Ejecutivo, para prestar el servicio en una o más de las modalidades previstas en esta Ley; (mencionar la modalidad o modalidades a utilizar, en relación a la fracción que se menciona a continuación)

Las siguientes modalidades son las que se permiten solicitar en el Estado:

I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física;

II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes;

III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado;

IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.

II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad jurídica, en el supuesto que los instrumentos hallan causando alguna modificación, y en el caso de que no hayan causado cambios, presentar escrito **donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no ha sufrido modificación alguna en sus Instrumentos Públicos, por lo que anexan copia simple.**

III. Licencia vigente para portar armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional debidamente certificada, así como el listado con el número de matrícula del arma y el nombre a quien se encuentra la asignación de armamento que utilice el personal; En caso de que no utilicen armas de fuego, manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad;

Av. Rafael Guívar y Valencia S/N
Colonia Reserva Territorial
CP 91096, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 8048
www.cespver.gob.mx

IV. Constancia original de no antecedentes penales de quienes representen legalmente a la persona moral o física, que deberá ser expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz;

V. Relación del personal directivo, administrativo y operativo que labora en la empresa, que contenga el nombre de la persona, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, puesto o actividad y evaluado, el cual haya aprobado los exámenes de control de confianza, que sólo serán válidos si el centro emisor cuenta con la acreditación vigente del Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

En relación a los exámenes de control y confianza debe establecer contacto telefónico con la Dirección General del Centro de Evaluación Control y Confianza de la S.S.P., tel. 2288423660 ext. 19047, para efectos de solicitar por escrito el procedimiento, requisitos, costos y fecha de evaluación.

VI. Constancia de Situación Fiscal vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, de la oficina principal de la empresa dentro de la Estado;

VII. Relación actualizada de clientes, donde se detalle nombre, domicilio, tipo de servicio que presta y lugares donde se realizará el mismo;

VIII. Copia de los programas de capacitación y adiestramiento acordes a la modalidad en que se prestara el servicio, especificando las materias a impartir, duración de los cursos, calendario anual de capacitación, así como las constancias de que cada uno de sus integrantes han realizado el curso básico de formación, impartido por Institución competente con validez del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o capacitadores internos o externos del Prestador del Servicio con reconocimiento oficial, que acredite que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos para otorgar la capacitación, además deberá incluir el Curso **del Primer Respondiente**;

IX. Inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio incluyendo vehículos automotores, anexando copia de la factura o contrato de arrendamiento según sea el caso; armamento y equipos de radiocomunicación;

X. Fotografías a color de frente, costados, parte posterior y toldo de los vehículos en los que deberá apreciarse: colores, logotipos o emblemas (no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal); rotulo de la denominación del prestador del servicio y la leyenda "seguridad privada" y en su caso el número de autorización federal y estatal y número económico en los laterales y en el toldo, placas de circulación visibles; en el supuesto de que haya sufrido cambios de los mismos deberán cubrir este requisito;

XI. Fotografías actualizadas a color por las cuatro vistas del o los uniformes a utilizar en la prestación de los servicios, donde se aprecien: colores, logotipos o emblemas, los que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las Fuerzas Armadas o alguna institución



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

SESCESP

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del
Consejo Estatal de Seguridad Pública



2021
200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE



de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal, así como documento anexo donde se describa el mismo y sus accesorios; en el supuesto de que haya sufrido cambios de los mismos deberán cubrir este requisito;

XII. Escrito mediante el cual señale el domicilio matriz o fiscal, así como de las sucursales en el Estado, o en otras Entidades Federativas o la Ciudad de México, anexando del documento que acredite la legal posesión del inmueble (contrato de arrendamiento) y adjuntar comprobante del domicilio correspondiente, acompañado de fotografías a color de la fachada de inmueble. En el supuesto de que haya sufrido cambios de los mismos deberán cubrir este requisito;

XIII. Escrito donde se actualice al personal designado con el cargo de la jefatura operativa en la matriz o sucursales, acompañado del anexo donde se exhiba el nombramiento interno;

XIV. Fianza original expedida por institución legalmente autorizada, por el monto de 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria vigente y en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que será usada para la reparación de los daños y perjuicios que puedan originarse por la prestación del servicio; \$448, 100.00 cantidad equivalente a las 5000 UMAS.

XV. El escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual anexe el resultado de la verificación de antecedentes del personal, acompañado del pago por derechos de inscripción de sus integrantes que no se encuentren inscritos en los registros estatales y nacionales de personal de seguridad pública y privada;

XVI. Presentar el Formato denominado: "Plataforma México con datos generales de la empresa y personalidades jurídicas";

XVII. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de todos y cada uno de los artículos de la presente Ley (del artículo 330 al 380), de la Ley General, de la Ley Federal de Seguridad Privada y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y

XVIII. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

LOS ESCRITOS SE DIRIGEN AL:

LIC. JAVIER RICAÑO ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Av. Rafael Guízar y Valencia S/N, Colonia Reserva Territorial, CP 91096, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 8048, ext. 11010 y 11048.

Av. Rafael Guízar y Valencia S/N
Colonia Reserva Territorial
CP 91096, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 8048
www.cespver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

SESCESP

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del
Consejo Estatal de Seguridad Pública



2021 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Fundamento jurídico: artículos 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338 y 349 del Título Sexto de la Ley Número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15 apartado B fracciones I y II del Código de Derechos para el Estado, Artículo 134, Código Financiero para el Estado de Veracruz.

